

BOLETÍN DE PRENSA

Quito, 28 de septiembre de 2018

Boletín de prensa No. NAC-COM-18-047

SRI FACILITA EL PAGO DE IMPUESTOS A TRAVÉS DE VARIOS CANALES

El Servicio de Rentas Internas (SRI), con la colaboración de las Instituciones del Sistema Financiero, ha implementado varios canales y servicios que facilitan el pago de los impuestos:

Pago en línea: Para realizar el pago de las obligaciones tributarias con medios electrónicos, el contribuyente debe ingresar al portal web institucional www.sri.gob.ec, en la opción SRI en línea y colocar el usuario y contraseña, posteriormente acceder a la siguiente ruta: Pagos / Pago en Línea / Pago de Obligaciones.

- Convenios de débito automático: Para que los valores sean debitados directamente de la cuenta bancaria del contribuyente, deberá registrar la misma en la página web institucional <u>www.sri.gob.ec</u>, en la opción SRI en línea y seguir la ruta: Pagos / Registro Convenio de Débito Bancario, ingresando para el efecto el usuario y contraseña.
- 2. Botón web de instituciones financieras: Las instituciones financieras a través de su portal web ofrecen un servicio de pago ágil, fácil y seguro para cancelar las obligaciones tributarias. Para conocer las entidades que ofrecen este servicio ingrese a www.sri.gob.ec y siga la ruta: Información sobre impuestos / ¿Cómo pago mis impuestos? / Botón web.
- 3. Botón web de tarjetas de crédito: La opción de pago con tarjeta de crédito le permite al contribuyente cumplir sus deberes fiscales en pagos corriente o diferido según las condiciones del emisor. Para conocer las entidades que ofrecen este servicio ingrese a www.sri.gob.ec y siga la ruta: Información sobre impuestos / ¿Cómo pago mis impuestos? / Tarjetas de crédito.
- 4. Ventanillas de las instituciones financieras: El contribuyente puede cancelar su obligación correspondiente a declaraciones, matriculación vehicular y RISE, acercándose a las instituciones financieras autorizadas. Actualmente existen más de 200 entidades que prestan este servicio. Para conocer en dónde puede pagar acceda a www.sri.gob.ec y siga la ruta: Información sobre impuestos / ¿Cómo pago mis impuestos? / Ventanillas Inst. Financieras.
- 5. Tarjetas de crédito para el pago de deudas: Para realizar el pago de las deudas pendientes sin necesidad de generar un formulario 106, los contribuyentes pueden acercarse directamente a las oficinas del SRI y



utilizar las tarjetas de crédito autorizadas en pagos diferidos, esta forma de pago le permite al contribuyente contar con Estado Tributario el mismo día del pago. Para más información visite www.sri.gob.ec y siga la ruta: Enlaces de interés / Quiero pagar mis deudas tributarias / Pagos SRI con tarjeta.

- 6. Facilidades de pago de deudas tributarias: El SRI ofrece facilidades de pago de deudas tributarias por Internet. Para mayor información visite el portal web institucional <u>www.sri.gob.ec</u> y siga la siguiente ruta: <u>Enlaces de</u> <u>interés</u> / <u>Quiero pagar mis deudas tributarias</u> / Facilidades de pago.
- 7. Pago de deudas con débito directo a la cuenta: El contribuyente puede cancelar una o varias deudas pendientes con débito directo a su cuenta bancaria sin necesidad de generar un formulario 106, para lo cual debe ingresar al portal web institucional www.sri.gob.ec, en la opción SRI en línea y seguir la siguiente ruta: Deudas / Pago con Débito a la Cuenta, ingresando para el efecto el usuario y contraseña de acceso a medios electrónicos del SRI.

Los contribuyentes podrán consultar sus deudas tributarias pendientes ingresando a www.sri.gob.ec, opción Enlaces de Interés / Consultas de Deudas Tributarias, o través de la aplicación para teléfonos inteligentes SRI Móvil.

Para más información visite <u>www.sri.gob.ec</u>, o comuníquese al 1700 774–774, y desde Cuenca al 04-2598–441.

Departamento Nacional de Comunicación

Plataforma Gubernamental de la Gestión Financiera